

D. Manuel Resines Tolosana.
D.^a Julia Miranda Pérez Secane.

Lérida:

D.^a Ramona Mestres Pintó.
D. José Grancino Gil.
D.^a Cecilia Argilés Elfet.

Logroño:

D. Félix Berger Ochoa.
D.^a Carmen Martínez Mena.
D.^a Sofía Martín del Río.

Lugo:

D.^a Elena Festeña Amigo.
D.^a Asunción Lomas Díaz.
D.^a Sofía Somoza Castro.

Madrid:

D.^a Adoración Sánchez-Palencia Batmala.
D. Antonio Escribano Iglesias.
D. Fernando García Araujo.
D.^a María Luisa Rubio Palma.

Málaga:

D.^a Teresa Torregrosa Jara.
D.^a Elvira Torres Martín.
D.^a Angustias Gallardo Sevillano.

Meilla:

D.^a Isabel Petit Salvador.

Navarra:

D. Benigno Janín Campos.
D.^a Jesusa Iraizoz Irurzun.
D.^a Angela Serrano Dindurra.
D.^a Angela Onsalo Linares.

Orense:

D.^a Marta Valencia Novoa.
D. Lauro Fiteira Teijeiro.

Oviedo:

D.^a Julia Muñiz Toca.

Palencia:

D. Luis Pancorbo Martínez.
D.^a Angela Arés Arroyo.

Las Palmas:

D.^a Celeste Torrent Navarro.
D.^a Hehadora Umplérez Franquis.
D.^a María Soledad González Rodríguez.
D. Antonio Beltrán Trujillo.
D.^a Antonia Pérez Martín.

Pontevedra:

D.^a Magdalena Núñez Vila.
D.^a Elvira Jáudenes Abad.

Salamanca:

D. José de Juan y García.
D.^a Angela González Rodríguez.
D.^a Teresa Crisanto Herrero.

Santander:

D.^a Victorina Gutiérrez Pérez.
D.^a María Luisa Aldasoro Villamazares.

Santiago:

D.^a Mercedes Teijeiro López.
D.^a Pastora Ferrín Morillas.

Segovia:

D.^a Abdulla Arranz Pascual.
D.^a Asunción Barahona López.
D.^a María del Carmen García López.

Sevilla:

D. Antonio Jiménez Cuenca García.
D.^a Angela Díaz Bracho Gutiérrez.
D.^a Isabel Barragán Pérez.

Sorta:

D.^a Felisa Sáez de María.
D.^a Julita C. Medina Gómez.
D.^a Fulgencia Araiz Simón.

Tarragona:

D.^a Estrella Pérez Soisona.

Teruel:

D. Miguel Romero Jordán.

Valencia:

D.^a Casilda López Gutiérrez.
D. José María Estevan Ballester.

Valladolid:

D. Jerónimo Galego de Prada.—Desde 1 de febrero.
D.^a Elena Morillo López.

Vizcaya:

D. Teófilo Pancorbo Martínez.

Zamora:

D.^a Juana Santos Coco.
D.^a Asunción Esteban Fernández.

Zaragoza:

D.^a Vicenta R. Jodrá Ruiz.
D.^a María Domec Guaus.

Los Profesores anteriormente relacionados que hubieran cesado o cesen en el desempeño de la cátedra causarán baja en el percibo de la gratificación desde el momento del cese.

Los Directores de las Escuelas del Magisterio serán responsables del abono de la gratificación a los Profesores adjuntos que no reúnan las condiciones determinadas en el número 2 de la Orden ministerial de 23 de febrero último, debiendo comunicar a esta Dirección General cualquier alteración que se produzca en el percibo de esta gratificación.

Para formular las correspondientes nóminas se tendrán en cuenta las indicaciones hechas en la referida Orden ministerial de 23 de febrero último.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el pase a la situación de excedencia voluntaria de don Manuel Bendala Lucot, Inspector técnico provincial de Trabajo de segunda clase.

Tmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Bendala Lucot, Inspector técnico provincial de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Alava, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria;

Visto lo informado por la Inspección Central de Trabajo, Sección de Personal y Oficialía Mayor;

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien con-

ceder a don Manuel Bendala Lucot el pase a la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, y en las condiciones que señala el artículo 15 de la propia Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, el cual figurará en el escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios acreditados en su categoría y clase, y teniendo efectividad esta excedencia a partir del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el pase a la situación de excedencia voluntaria de don Jesús López López, Ordenanza de segunda clase del Cuerpo de Ordenanzas de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Jesús López López, Ordenanza de segunda clase del Departamento con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria;

Visto lo informado por su inmediato superior jerárquico, Sección Central de Delegaciones, Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha tenido a bien conceder a don Jesús López López el pase a la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo 9 de la Ley de 15 de julio de 1954, en las condiciones que señala el artículo 15 de la citada Ley, es decir, por el tiempo mínimo de un año. El señor López López figurará en el escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios acreditados en su categoría y clase, teniendo efectividad esta excedencia del día 31 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Antonio González Hernández, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 14 de los corrientes, informando que don Antonio González Hernández, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con destino en la Sección de Trabajadores Extranjeros del Servicio de Migración, dependiente de la Dirección General de Empleo, reúne las condiciones precisas para obtener la jubilación que solicita, por haber alcanzado la edad de sesenta y cinco años, y de acuerdo con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor, así como las disposiciones legales citadas y las demás de general aplicación.

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, aprobado por Real Decreto de 21 de noviembre de 1927, ha acordado declarar la jubilación de don Antonio González Hernández como Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectividad del día 31 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco Carrascal Antón, Auxiliar de tercera clase de la Escala a extinguir del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Carrascal Antón, Auxiliar de tercera clase de la escala a extinguir de este Departamento, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria;

Visto lo informado por la Sección Central de Delegaciones, Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder a don Francisco Carrascal Antón el pase a la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, y en las condiciones que señala el artículo 15 de la propia Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, el cual figurará en el escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios acreditados en su categoría y teniendo efectividad esta excedencia a partir del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a doña Pilar García Villegas, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Pilar García Villegas, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo, con destino en la Oficina de Información, dependiente de la Oficialía Mayor, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria por haber obtenido una beca, para cuyo disfrute ha de encontrarse en los Estados Unidos de América durante un periodo de tiempo de diez meses;

Visto lo informado por su inmediato superior jerárquico, Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo prevenido por el apartado b) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a doña Pilar García Villegas el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones que señala el artículo 15 de la citada Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, figurando en el escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase, teniendo efectividad esta excedencia del día 31 de marzo próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la jubilación forzosa de don Benito Jiménez López, Inspector de Trabajo de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Benito Jiménez López, Inspector de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, con destino en la Inspección Provincial de Madrid; y

Resultando que según la partida de nacimiento que obra en el expediente personal de dicho funcionario éste nació el día 3 de abril de 1891, por lo que en el día de la fecha cumple la edad de setenta años;

Resultando que por escrito de 7 de febrero último, y teniendo en cuenta que al cumplir los setenta años de edad el señor Jiménez López no habría alcanzado los veinte años de servicios al Estado, le fué notificado que si deseaba acogerse a los beneficios del artículo 88 del vigente Reglamento de 7 de sep-